

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

**Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja
Costarricense de Seguro Social S.A.**



Tabla de contenido

Presentación	6
I. Identificación de la Operadora	7
1.1 Origen	7
1.2 Objeto Social	8
1.3 Obligaciones	8
II. Marco de Referencia Corporativo	9
2.1 Ubicación	9
2.2 Misión de la OPC-CCSS	9
2.3 Visión de la OPC-CCSS	10
2.4 Política de Calidad de la OPC-CCSS	10
2.5 Sistema de Gestión de la Calidad	10
2.6 Organigrama	13
2.7 Supervisión	13
2.8 Objetivos de la Operadora	13
III. Disposiciones Generales	14
3.1 Objetivo del Código	14
3.2 Ámbito de aplicación	14
3.3 Definiciones	15
IV. Asamblea General de Accionistas	18
4.1 Asamblea de Accionistas de la CCSS	18
4.2 Proceso de selección de los directores	19
4.3 Cumplimiento	19
V. Junta Directiva	20
5.1 Responsable general de la entidad	20
5.2 Elección de los directores	21
5.3 Perfil de los miembros de la Junta Directiva	21
5.4 Inducción	21
5.5 Capacitación	22
5.6 Integración	22
5.6.1 De la vigilancia de la Operadora	23
5.7 Organización	23

5.8 Deber de cuidado, deber de lealtad y deber de probidad	23
5.9 Responsabilidades generales	23
5.10 Cumplimiento.....	24
5.11 Reuniones de Junta Directiva	24
5.12 Libro de Actas	24
5.13 Remuneración de los directores	24
5.14 Evaluaciones de desempeño.....	25
5.15 Presidente de la Junta Directiva.....	25
5.16 Supervisión a la Alta Gerencia.....	26
5.17 Gobierno de T.I.....	26
5.19 Efectividad del Gobierno Corporativo.....	28
VI. Conflictos de Interés.....	29
6.1 Política sobre conflictos de interés	29
VII. Comités Técnicos.....	31
7.1 Comités.....	31
7.2 Comité de Auditoría.....	32
7.2.1 Objetivo	32
7.2.2 Miembros	32
7.2.3 Responsabilidades.....	33
7.3 Comité de Riesgos.....	33
7.3.1 Objetivo	33
7.3.2 Miembros	33
7.3.3 Responsabilidades.....	34
7.4 Comité de Cumplimiento	34
7.4.1 Objetivo	34
7.4.2 Miembros	34
7.4.3 Responsabilidades.....	35
7.5 Comité de Inversiones.....	35
7.5.1 Objetivo	35
7.5.2 Miembros	35
7.5.3 Responsabilidades.....	36
7.6 Comité de Tecnologías de Información	36

7.6.1 Objetivo	36
7.6.2 Miembros	36
7.6.3 Responsabilidades.....	36
7.7 Comisión de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Remuneraciones	37
7.7.1 Objetivos	37
7.7.2 Miembros	37
7.7.3 Responsabilidades.....	38
VIII. Alta Gerencia	39
8.1 Responsabilidad general	39
8.2 Requisitos de la Alta Gerencia	39
8.3 Responsabilidades de la Alta Gerencia	40
8.4 Evaluación de la Alta Gerencia	41
IX. Cultura y valores corporativos.....	42
9.1 Cultura Corporativa	42
9.2 Código de Conducta	43
9.3 Responsabilidad corporativa.....	43
X. Apetito de Riesgo	43
10.1 Estrategia de gestión de riesgo	44
10.2 Apetito de Riesgo y Declaración del Apetito de Riesgo	44
10.3 Gestión y control del riesgo	45
XI. Gestión del Riesgo, Cumplimiento y Control.....	46
11.1 Área de Riesgos	46
11.2 Área de Cumplimiento Normativo	47
11.3 Auditoría Interna	47
11.3.1 Objetivo	48
11.3.2 Responsabilidades de la Auditoría Interna	48
11.3.3 Acciones de la Junta Directiva	48
11.4 Auditoría Externa.....	49
XII. Retribuciones, transparencia y rendición de cuentas	50
12.1 Remuneraciones	50
12.2 Transparencia y rendición de cuentas.....	51
12.3 Revelaciones de Gobierno Corporativo e información relevante.....	51

XIII. Control Interno	53
13.1 Sistema de Control Interno de la Operadora	53
Documentos de Referencia	55
CONTROL DE VERSIONES Y REVISIONES	56

Presentación

Para la OPC-CCSS, el gobierno corporativo es el sistema y la estructura de poder que rige los mecanismos por medio de los cuales la empresa es dirigida y controlada.

La OPC-CCSS procura apegarse a las buenas prácticas de gobierno corporativo, las cuales se enfatizan en una adecuada administración, prevención, gestión de conflictos de interés, transparencia, rendición de cuentas y gestión de riesgos; todo lo cual faculta el control de las operaciones y el proceso en la toma de decisiones por parte de la Junta Directiva y la Alta Gerencia, en la gestión de los fondos administrados.

En el desarrollo de un buen gobierno corporativo, la Junta Directiva de la OPC-CCSS ha adoptado el presente Código de Gobierno Corporativo, el cual describe -entre otros aspectos- la estructura, el marco del apetito al riesgo, el perfil de los miembros de la Junta Directiva y los mecanismos y medios de control para acreditar el cumplimiento del sistema de control interno.

Es compromiso de la Junta Directiva y de los colaboradores de la Operadora, cumplir con lo establecido en el presente Código.

El presente Código de Gobierno Corporativo de la OPC-CCSS estará disponible para consulta de su accionista, directores, miembros de los Comités Técnicos, colaboradores, clientes, así como el público en general, en la página web: www.opcccss.fi.cr



1.1 Origen

La Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante OPC-CCSS, tiene su origen a partir de la aprobación de la **8E12 Ley de Protección al Trabajador** N° 7983.

La Ley fue aprobada el 16 de febrero del 2000, y publicada mediante Gaceta N° 35 del 18 de febrero del 2000, misma que mediante el artículo 74, le impone a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), crear una Operadora de Pensiones que administre la cuenta individual



del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) de aquellos trabajadores que no elijan operadora de pensiones.

1.2 Objeto Social

La Operadora, se dedica a la administración del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC) y Fondo de Capitalización Laboral (FCL). Está sujeta a los requisitos, las normas y los controles previstos en la **8E12 Ley de Protección al Trabajador** N° 7983 y la normativa relacionada, con el propósito de proteger los ahorros de los trabajadores.

1.3 Obligaciones

En beneficio de los afiliados, son obligaciones de la Operadora:

- a) Administrar responsablemente los ahorros.
- b) Mantener un registro de cuentas individuales de los aportes, de los rendimientos generados por las inversiones y de las comisiones.
- c) Mantener actualizado el valor del fondo acumulado y su rentabilidad.
- d) Enviar un estado de su cuenta individual, según lo indica la normativa.
- e) Guardar confidencialidad respecto de la información relativa a los afiliados.
- f) Los demás deberes que contemplen la Ley y los reglamentos dictados por CONASSIF.
- g) El artículo 49 de la **8E12 Ley de Protección al Trabajador** N° 7983, establece que la OPC-CCSSOPC-CCSS debe operar al costo; más un porcentaje de capitalización, necesarios para el crecimiento de su patrimonio.



2.1 Ubicación

Las oficinas centrales de la OPC-CCSS se encuentran ubicadas en el Oficentro Dent, en San Pedro de Montes de Oca, provincia de San José. Además, mantiene convenios con Grupo Mutual y MUCAP, para la atención de los afiliados.

El sitio web de la OPC-CCSS (www.opcccss.fi.cr) es uno de los medios que utiliza para que el público pueda encontrar información de los servicios, productos y la entidad.

La misión, visión y la política de calidad orientan el quehacer, las metas, el comportamiento y la conducta de los directivos y colaboradores de la OPC-CCSS, a continuación, se enuncian:

2.2 Misión de la OPC-CCSS

“Cuidar y hacer crecer los ahorros de nuestros clientes para su fondo de capitalización laboral



y su pensión complementaria”

2.3 Visión de la OPC-CCSS

“Ser la mejor Operadora de Pensiones en servicio, seguridad y rentabilidad”.

2.4 Política de Calidad de la OPC-CCSS

Trabajamos en equipo para brindar a nuestros clientes – internos y externos – servicios de CALIDAD en la administración del Fondo de Capitalización Laboral y Fondo de Pensión Complementaria, guiados por los siguientes valores:

- ❖ **Espíritu de Servicio:** como valor esencial.
- ❖ **Respeto:** por sí mismo, por los demás y el ambiente.
- ❖ **Compromiso:** cumpliendo con excelencia las tareas y los requisitos aplicables, velando por la eficiencia del equipo en el logro de los objetivos.
- ❖ **Integridad:** actuar siempre apegado a los valores de rectitud, tales como honestidad, la verdad y la justicia.
- ❖ **Responsabilidad social:** contribuyendo al bienestar de la comunidad.
- ❖ **Mejora Continua:** fortaleciendo permanentemente la organización.

2.5 Sistema de Gestión de la Calidad

La OPC-CCSS cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requerimientos de la Norma Internacional ISO 9001: 2015; la cual sirve como herramienta para atender y satisfacer las necesidades de los clientes, así como la productividad en el uso de los recursos, manifestando así el compromiso con la calidad de los servicios que la Operadora presta en la administración de los fondos de Pensión Complementaria y de Capitalización Laboral.

2.6 Organigrama

El organigrama de la OPC-CCSS representa gráficamente la estructura de la organización, donde se indica y muestra, en forma esquemática las relaciones jerárquicas

El organigrama de la OPC-CCSS se adjunta como Anexo a este documento.

2.7 Supervisión

Por tratarse de una institución financiera, la OPC-CCSS se encuentra sometida a la regulación y supervisión de la Superintendencia de Pensiones (Supen).

2.8 Objetivos de la Operadora

Los objetivos estratégicos de la entidad son los siguientes:

❖ Perspectiva Financiera

- Buscar el mayor beneficio para los afiliados a los fondos administrados respetando el apetito al riesgo.
- Gestionar la relación Ingresos y Gastos para alcanzar la autosuficiencia en los capitales requeridos.
- Mantener el menor requerimiento de CMF, mediante la administración de los riesgos.

❖ Perspectiva de Clientes

- Aumentar el saldo administrado del ROPC y FCL.
- Retener a los clientes actuales de los fondos administrados.
- Mejorar la experiencia de los afiliados.

❖ Perspectiva Procesos Internos

- Asegurar el cumplimiento de los procesos existentes por medio de una gestión administrativa eficiente y garantizando el establecimiento de controles oportunos.

❖ Perspectiva Crecimiento y Desarrollo

- Fortalecer la gestión del Capital Humano.



3.1 Objetivo del Código

Este Código tiene por objeto establecer los principios sobre gobierno corporativo que debe considerar la OPC-CCSS, así como el compendio de estatutos, normas, reglamentos internos, políticas y procedimientos; por los cuales, la OPC-CCSS es dirigida y controlada; a su vez, orientan el quehacer de la Operadora y de los fondos administrados, con el fin de asegurar la adopción de sanas prácticas de gobierno corporativo.

3.2 Ámbito de aplicación

Todas las actuaciones de la OPC-CCSS, están enmarcadas en las disposiciones de este Código, para que la Operadora pueda desarrollar su actividad empresarial dentro de las disposiciones establecidas en la normativa y sus principios éticos.

El presente Código se mantendrá a disposición de todos los colaboradores, mediante su publicación en la intranet de la Operadora para su conocimiento y cumplimiento.

3.3 Definiciones

Para efectos de este Código, se entiende por:

- ❖ **Alta Gerencia:** Gerencia General.
- ❖ **Apetito de Riesgo:** El nivel y los tipos de riesgos que la entidad está dispuesta a asumir, que han sido aprobados por la Junta Directiva con antelación y dentro de su Capacidad de Riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.
- ❖ **Capacidad de Riesgo:** Nivel máximo de riesgo que la Operadora es capaz de asumir en función de su gestión integral de riesgos, medidas de control, limitaciones regulatorias, base de capital u otras variables de acuerdo con sus características.
- ❖ **Código de Conducta:** Conjunto de normas que rigen el comportamiento de la Operadora y sus colaboradores; y expresan su compromiso de valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los clientes que se encuentran en las mismas condiciones objetivas.
- ❖ **CONASSIF:** Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- ❖ **Cultura de Riesgo:** Normas, actitudes y comportamientos, relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.
- ❖ **Deber de Cuidado:** Deber de actuar de manera informada y prudente en la toma de decisiones relacionadas con la Operadora y los fondos administrados; es decir, la obligación de abordar los asuntos de la entidad y de los fondos administrados de la misma manera que una "persona prudente" abordaría sus propios asuntos.
- ❖ **Deber de Lealtad:** Deber de actuar en el interés de los clientes, de la Operadora y de sus propietarios.
- ❖ **Declaración de Apetito de Riesgo:** Documento que contiene el Apetito al Riesgo, incluye medidas cuantitativas expresadas en relación con los ingresos, el capital, medidas de riesgo, liquidez y otras mediciones pertinentes, según proceda. También incluye declaraciones cualitativas para hacer frente a los riesgos de reputación y de conducta, así como de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, entre otras.
- ❖ **Director Independiente:** Miembro de la Junta Directiva que no tiene ninguna responsabilidad de gestión o asesoría en la OPC-CCSS y/o la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y además no está bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo.

- ❖ **Gobierno Corporativo:** Conjunto de relaciones entre la administración de la Operadora, la Junta Directiva, sus propietarios y otras partes interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.
- ❖ **Gobierno de TI:** Componente del marco de gobierno corporativo a través del cual, la Junta Directiva y la Gerencia de la Operadora (según corresponda), evalúa, controla y dirige el uso actual y futuro de la tecnología de información, para contribuir con el soporte de las metas estratégicas y el monitoreo en el cumplimiento de los planes de la Operadora y de los Fondos Administrados.
- ❖ Las **Líneas de Defensa:** Declaradas por la Operadora son tres y de gran importancia para la gestión y control de los riesgos.

La primera línea de defensa: Involucra las áreas administrativas de la Operadora, es conocida como la gestión operativa; será la responsable de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición, en consideración del Apetito de Riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles.

La segunda línea de defensa: En la Operadora corresponde al Área de Riesgos y Cumplimiento. Es complementaria a la primera línea por medio del seguimiento y reporte a las instancias respectivas.

La tercera línea: En la Operadora corresponde a la Auditoría Interna, independiente y efectiva, la cual proporciona a la Junta Directiva información sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo, esto por medio de sus revisiones y vinculándolos con la cultura, la estrategia, los planes de negocio y las políticas de la entidad, además revisa la estructura de control interno.

- ❖ **Marco de gobierno de riesgo:** Componente del marco de gobierno corporativo a través del cual la Junta Directiva y la Gerencia establecen y toman decisiones sobre la estrategia y la metodología de riesgos; establecen y monitorean el apetito y los límites de riesgo e identifican, miden, gestionan y controlan los riesgos.
- ❖ Son **Órganos de Control:** La Auditoría Interna, el Área de Cumplimiento y la Oficialía de Cumplimiento. Son instancias internas constituidas por ley, responsables de proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así como de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la Operadora.
- ❖ **Órgano de Dirección:** Corresponde a la Junta Directiva.

- ❖ **Órganos de administración y control:** Corresponde a la Gerencia General, área de Cumplimiento Normativo, área de Riesgos, área de Tecnologías de la Información, área Administrativa, direcciones Financiera y Comercial.
- ❖ **Órganos de Fiscalización y control:** Corresponde al Fiscal, Comité de Auditoría, Comité de Inversiones, Comité de Riesgos, Comité de Cumplimiento, Comisión de Tecnologías de Información, Comisión de Gobierno Corporativo, Auditoría Interna.
- ❖ **Órganos de Ejecución:** Corresponde a las áreas administrativas de la Operadora.
- ❖ **Parte Interesada:** Órgano interno - externo, persona física - jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades de la Operadora, en virtud de sus funciones, cargos, intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.
- ❖ **Parte Vinculada:** La persona con vinculaciones de propiedad o gestión respecto a la entidad.
- ❖ **Perfil de Riesgo:** Evaluación, en un momento en el tiempo, de la exposición al riesgo.
- ❖ **Puestos Claves:** En la OPC-CCSS corresponden a los siguientes puestos: Gerencia General, Director Financiero, Director Comercial, Director de Riesgos, Jefe de Gestión de Portafolios, Jefe de Estrategia de Inversiones, Jefe de TI, Auditor Interno y Cumplimiento Normativo. Es la posición dentro de la organización que resulta de importancia crítica en la definición y el desarrollo de la estrategia de negocios o de las actividades sustantivas de la Operadora.
- ❖ **Sistema de Información Gerencial:** Conjunto de sistemas de información que interactúan entre sí para apoyar suficiente y congruentemente a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia para la toma de decisiones, la administración de los riesgos y el cumplimiento de los planes estratégicos y operativos.
- ❖ **Top-down:** Es un análisis donde se alinea la estrategia, se busca la convergencia de la capacidad máxima de riesgo con una estimulación en el debate de la Alta Gerencia con la Junta Directiva.



4.1 Asamblea de Accionistas de la CCSS

La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de decisión y deliberación de los tópicos generales relacionados con la Operadora. Se rige por lo establecido en el **8E08 Código de Comercio**, salvo lo dispuesto expresamente en la **8E12 Ley de Protección al Trabajador** N°7983. El capital accionario suscrito de la Operadora pertenece íntegramente a la Caja Costarricense de Seguro social, según consta en su acta constitutiva del 19 de junio del 2000.

Sin perjuicio de las que se designan en la ley y en los estatutos, son funciones de la Asamblea de Accionistas:

- ❖ Nombrar o sustituir los Directores de la Junta Directiva de la OPC-CCSS, con fundamento en el artículo 74 de la **8E12 Ley de Protección al Trabajador** N° 7983 y el Pacto Social de la sociedad anónima.
- ❖ Nombrar al fiscal, de conformidad con el artículo 198 del **8E08 Código de Comercio**.
- ❖ Realizar la evaluación sobre el cumplimiento de funciones de los miembros de la Junta Directiva de la OPC-CCSS.
- ❖ Solicitar al Presidente y al Fiscal de la Junta Directiva de la OPC-CCSS, el informe trimestral en relación con el funcionamiento de la Operadora.
- ❖ Tomar las medidas que resulten aplicables cuando un miembro de la Junta Directiva de la OPC-CCSS incumpla con sus funciones.

- ❖ Tener previsto los posibles candidatos o realizar las ternas con los representantes sectoriales, ante la necesidad de rotar o sustituir a uno o más miembros de la Junta Directiva.

4.2 Proceso de selección de los directores

La Asamblea de Accionistas, garantiza que los candidatos para ser directores de la Operadora están calificados para servir como miembros de dicho órgano, que no tengan conflictos de interés que les impida desarrollar su tarea de manera objetiva e independiente, o bien en caso de tenerlos, existe el **5PO01 Política para el manejo de conflicto de interés**, para su correcta gestión. La Asamblea cuenta con un proceso claro, formal y riguroso para identificar, evaluar y seleccionar a los directores de la Junta Directiva.

Al evaluar la idoneidad colectiva de la Junta Directiva, la Asamblea de Accionistas toma en consideración que los directores:

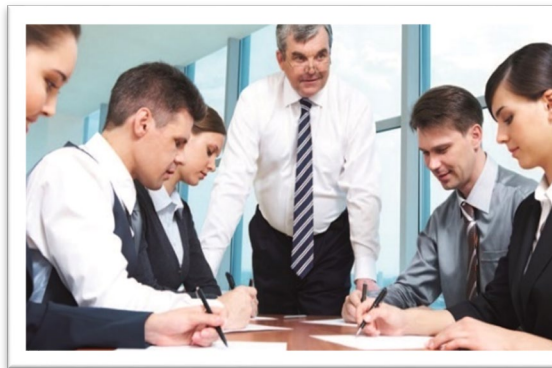
- ❖ Tengan un abanico de conocimientos y experiencia en las áreas relevantes, para promover diferentes opiniones.
- ❖ Faciliten la comunicación, colaboración y el debate crítico en el proceso de toma de decisiones.
- ❖ Sean capaces de dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para cumplir con las responsabilidades que les competen.

Debido a la naturaleza de la creación de la OPC-CCSS y del artículo 33 de la **8E12 Ley de Protección al Trabajador** N° 7983, la sucesión no es aplicable a los miembros de la Junta Directiva, en su lugar y para darle continuidad al conocimiento adquirido, se realiza lo establecido en el **5P01 Gestión del Gobierno Corporativo**.

4.3 Cumplimiento

La Asamblea de Accionistas, establece las consecuencias aplicables a los directores de la Junta Directiva, por el incumplimiento de:

- ❖ La regulación
- ❖ Los planes de acción presentados a la Superintendencia de Pensiones y a los Órganos de Control
- ❖ Las políticas
- ❖ Códigos aprobados



5.1 Responsable general de la entidad

La Junta Directiva, es el órgano de administración superior de la OPC-CCSS. Los aspectos relacionados con la operación de la Junta Directiva y que forman parte de este Código, se establecen de acuerdo con lo dispuesto en el Pacto Constitutivo de la Sociedad Anónima y en el **5R07 Reglamento de la Junta Directiva de la OPC-CCSS**.

Los miembros de la Junta Directiva obran de buena fe y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplen en interés de la Operadora y de los fondos administrados, evitando incurrir en situaciones que configuren conflictos de interés, con el compromiso de manejar con prudencia la información confidencial y promoviendo el mejor trato y atención con las partes interesadas.

La Junta Directiva es la responsable de la estrategia, la gestión de riesgos, la solidez financiera, la organización interna y la estructura de Gobierno Corporativo de la Operadora.

Delega en la administración las tareas operativas, no así la responsabilidad y debe rendir cuentas por la gestión de los fondos administrados y por el seguimiento de las acciones de sus comités y comisión.

5.2 Elección de los directores

Los miembros de la Junta Directiva son elegidos por la Asamblea de Accionistas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social, por períodos de dos años, contados a partir de la fecha de la elección y podrán ser reelectos en tanto la Asamblea de Accionistas no decida mediante acuerdo firme su sustitución.

5.3 Perfil de los miembros de la Junta Directiva

La Junta Directiva está conformada por personas con un balance de habilidades, competencias y conocimientos, que de forma colectiva poseen las aptitudes necesarias para dirigir la Operadora y los fondos administrados.

Los miembros de Junta Directiva cuentan con el perfil adecuado para el cumplimiento de sus responsabilidades, entre otras, la Asamblea de Accionistas para su elección debe considerar que:

- ❖ Sean personas de reconocida honorabilidad.
- ❖ Comprenden su papel en el Gobierno Corporativo.
- ❖ Sean capaces de ejercer un juicio sólido y objetivo sobre los asuntos relacionados con la Operadora y los fondos administrados.
- ❖ Tienen la formación, conocimientos y experiencia, amplios y demostrables, con el fin de ejercer Gobierno Corporativo.
- ❖ Tengan un abanico de conocimientos y experiencia en las áreas relevantes, para promover la diversidad de opinión.
- ❖ Faciliten la comunicación, colaboración y el debate crítico en el proceso de toma de decisiones.

Si un miembro deja de poseer las características o cualidades que lo calificaban para el cargo o no cumple con sus responsabilidades, la Junta Directiva debe tomar las acciones pertinentes ante la Asamblea de Accionistas y notificar a la Superintendencia de Pensiones a la brevedad.

5.4 Inducción

Los directores de Junta Directiva elegidos por primera vez tendrán un proceso de inducción completo que les permita tener un conocimiento específico respecto de la OPC-CCSS, los fondos administrados, la industria, así como de toda aquella información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo.

5.5 Capacitación

Para fortalecer las habilidades y experiencia de los miembros de la Junta Directiva, la Administración diseñará un Plan de Capacitación continuo sobre temas relacionados con economía, finanzas, riesgos y cualquier otro relacionado con el crecimiento y funcionamiento general de la industria.

Las capacitaciones podrán ser impartidas por facilitadores internos o externos a la Operadora, según la complejidad del tema y será la Administración la encargada de su organización y desarrollo.

5.6 Integración

La Junta Directiva mantiene una estructura apropiada en número y composición fundamenta en el artículo 74 de la **8E12 Ley de Protección al Trabajador** N° 7983, la cual le permite asumir y cumplir con las responsabilidades que se le asignan.

La conformación de la Junta Directiva se establece de la siguiente forma:

“La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social nombrará a los miembros integrantes de la Junta Directiva de esta sociedad anónima (OPC-CCSS) y deberá mantener la conformación establecida en el artículo 6 de la ley orgánica de esta Institución.”

De acuerdo con el artículo mencionado anteriormente la conformación de la Junta Directiva de la OPC-CCSS es la siguiente:

Cargo	Cantidad de Directores
Presidente	1
Secretario	1
Tesorero	1
Vocal	6
Total	9

La OPC-CCSS informará al público en general la composición de la Junta Directiva, mediante su página web, la cual mostrará el nombre completo y el cargo de cada Director.

5.6.1 De la vigilancia de la Operadora

La vigilancia de la Operadora está a cargo de un Fiscal, nombrado por la Asamblea de Accionistas, quien durará en sus funciones dos años y podrá ser reelecto; tendrá las atribuciones y funciones que señalan los artículos ciento noventa y siete del [8E08 Código de Comercio](#) y treinta y tres de la [8E12 Ley de Protección al Trabajador](#) N° 7983. El Fiscal vigila el estricto cumplimiento, por parte de la Operadora, de los reglamentos y las disposiciones emitidas por CONASSIF y el Superintendente de Pensiones.

5.7 Organización

Dentro de su estructura la Junta Directiva será el máximo órgano colegiado, la cual podrá contar con comités y comisiones de apoyo para el buen funcionamiento de la entidad.

Los comités y comisiones que ha conformado la Junta Directiva son:

1. El Comité de Auditoría.
2. El Comité de Cumplimiento.
3. El Comité de Riesgos.
4. El Comité de Inversiones
5. La Comisión de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Remuneraciones
6. El Comité de Tecnologías de la Información.

Es así como en conjunto con los comités y comisión, la Junta Directiva afronta de forma efectiva su rol de supervisión, dirección y demás responsabilidades.

5.8 Deber de cuidado, deber de lealtad y deber de probidad

Los directores actúan atendiendo sus deberes de cuidado y lealtad, cumpliendo la legislación y normativa aplicable, con la mayor honradez, integridad y rectitud en el actuar.

El Órgano de Dirección tiene una participación activa de los principales asuntos de la Operadora y de los fondos administrados además se mantiene al día con los cambios sustanciales en la actividad de éstos.

La Junta Directiva tiene responsabilidad sobre los fondos administrados y actúa tomando en cuenta los intereses legítimos del propietario, afiliados, pensionados y otras partes interesadas.

5.9 Responsabilidades generales

Las funciones de la Junta Directiva de la OPC-CCSS se fundamentan en las estipuladas en el [5E02 Reglamento de Gobierno Corporativo](#), [8E44 Reglamento de Riesgos](#), [8E56 Reglamento de Gestión de Activos](#) y [5E07 Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información](#).

5.10 Cumplimiento

La Junta Directiva se asegura que la Operadora cumple con la legislación y regulación aplicable a la entidad y a los fondos administrados con las políticas, códigos y otras disposiciones internas aprobadas, así como con los planes de acción presentados a Supen y a los Órganos de Control.

Para ello, entre otros:

- ❖ Verifica que los Órganos de Control supervisen el cumplimiento de la regulación en las materias de su competencia.
- ❖ Establece la periodicidad con la que la Alta Gerencia y los Órganos de Control deben presentarle informes sobre el cumplimiento de la regulación, de los planes de acción, políticas y de los códigos aplicables.
- ❖ Establece las acciones a aplicar a la Alta Gerencia, miembros de comités y demás funcionarios, derivados del incumplimiento de la regulación, de los planes de acción presentados, de las políticas y de los códigos aplicables.

5.11 Reuniones de Junta Directiva

Las reuniones ordinarias y extraordinarias se rigen por lo dispuesto en el [5R07 Reglamento de la Junta Directiva de la OPC-CCSS](#). Las reuniones de la Junta Directiva se realizarán por lo menos dos veces al mes, de forma presencial en las instalaciones de la OPC-CCSS o lugar que se designe, virtual o mixta.

5.12 Libro de Actas

Las deliberaciones y acuerdos de la Junta Directiva se hacen constar en actas que deberán ser firmadas por la persona que haya presidido la reunión y por el secretario.

Los documentos conocidos por la Junta Directiva que son sustento de sus decisiones forman parte integral de las actas, por lo cual, se presentan como anexos de las mismas y están debidamente identificados.

Las Actas digitales se encuentra a disposición de la Superintendencia de Pensiones y los entes de supervisión para cuando éstos lo requieran.

5.13 Remuneración de los directores

La remuneración de los miembros de la Junta Directiva está definida en el Pacto Social y sus reformas.

5.14 Evaluaciones de desempeño

Con el propósito de fortalecer la gestión de la Junta Directiva, en el primer trimestre de cada año se aplica una autoevaluación mediante el **5F02 Cuestionario de autoevaluación de la Junta Directiva**, cuyos resultados permitirán fortalecer el proceso de gobernanza de la Operadora, adicionalmente la Junta Directiva podrá realizar evaluaciones de desempeño mediante la utilización de expertos externos.

Si algún miembro incumple sus funciones, el Fiscal lo comunica a la Asamblea de Accionistas para que ésta, tome las medidas que resulten aplicables, las sanciones podrían ir desde llamadas de atención, hasta la solicitud de sustitución del directivo.

5.15 Presidente de la Junta Directiva

La Junta Directiva tiene un presidente, quien tiene como función principal; presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como sus debates y someter los asuntos a votación cuando los considere suficientemente debatidos.

La representación judicial y extrajudicial de la OPC-CCSS corresponderá al presidente, quien tendrá para ello las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma que establece el *artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil*.

El presidente desempeña un rol fundamental en el funcionamiento de la Junta Directiva, aporta su liderazgo y su responsabilidad sobre el correcto y efectivo funcionamiento de esta instancia.

Entre otros aspectos debe:

- ❖ Poseer la experiencia, competencias y cualidades personales necesarias a efecto de cumplir con las responsabilidades del puesto.
- ❖ Velar porque las decisiones de la Junta Directiva sean tomadas sobre una base de información oportuna, sólida y correcta.
- ❖ Promover y motivar la discusión crítica y asegurar que los criterios disidentes se puedan expresar y discutir libremente en el proceso de toma de decisiones.
- ❖ No actuar como presidente en los comités que constituya la Junta Directiva con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.
- ❖ Dedicar el tiempo que la entidad demande para el cumplimiento de sus funciones.

5.16 Supervisión a la Alta Gerencia

La Junta Directiva supervisa la labor de la Alta Gerencia. Toma las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no están alineados con las expectativas de desempeño de la Junta Directiva. Esto incluye la adhesión a los valores de la entidad, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo, al hacerlo, la Junta Directiva debe, entre otros:

- ❖ Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por la Junta Directiva, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo.
- ❖ Reunirse regularmente con la Alta Gerencia para dar seguimiento a la gestión de la entidad o de los fondos administrados.
- ❖ Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Alta Gerencia.
- ❖ Establecer normas de desempeño y remuneración adecuadas para la Alta Gerencia, en coherencia con los objetivos estratégicos y la solidez financiera de la entidad o de la gestión de los fondos administrados.
- ❖ Asegurar que los conocimientos y pericia de la Alta Gerencia sean adecuados dada la naturaleza del negocio y el perfil de riesgo de la entidad.
- ❖ Establecer planes de sucesión adecuados para la Gerencia.

5.17 Gobierno de T.I.

El Gobierno de TI es una parte integral del Gobierno Corporativo y consiste en una combinación estructurada de un conjunto de directrices, responsabilidades, habilidades y capacidades, compartida y asumida por la Junta Directiva y Alta Gerencia (según corresponda), con el objetivo de controlar eficazmente los procesos, garantizar la seguridad de la información, optimizar el uso de recursos y dar apoyo para la toma de decisiones, todo eso alineado con la visión, misión y objetivos estratégicos.

La OPC-CCSS cuenta con una estructura de gobierno de TI con actividades y propósitos orientados a la generación de valor, a la consecución de beneficios acorde a los niveles de riesgo aceptables y al uso óptimo de los recursos de las tecnologías de la información.

En la OPC-CCSS el gobierno de TI ayuda a mejorar el rendimiento de la empresa a través de:

- Una apropiada implementación y operación de los recursos de TI.
- La innovación en los servicios.

- Mejorar la relación con las partes interesadas.
- La clarificación de las responsabilidades y medición del logro de los objetivos de la organización.
- La continuidad y sostenibilidad del negocio.
- El alineamiento de las TI con las necesidades del negocio.
- Eficiencia y optimización de los recursos de TI con la intención de minimizar los costos de la Operadora.
- La materialización efectiva de los beneficios esperados de cada inversión en TI.

En línea con los principios de Gobierno Corporativo, la OPC-CCSS ha establecido principios de Gobierno de TI, los cuales son la base para que la Junta Directiva establezca las políticas y estrategias, así como monitoree la gestión del cumplimiento con la legislación, normativa y el rendimiento de los recursos utilizados. Los principios del Gobierno de TI son:

Responsabilidad: La organización debe comprender y aceptar sus responsabilidades tanto en el uso (demanda) como en la provisión de los servicios de TI.

Estrategia: Las estrategias de la Operadora contemplan las capacidades actuales y futuras de las TI. Los planes estratégicos de TI satisfacen las necesidades actuales y previstas derivadas de la estrategia de negocio.

Adquisición: Las adquisiciones de TI se hacen por razones válidas, en base a un análisis apropiado y continuo, con decisiones claras y transparentes. Hay un equilibrio adecuado entre beneficios, oportunidades, costes y riesgos tanto a corto como a largo plazo.

Rendimiento: La TI está dimensionada para dar soporte a la organización, proporcionando los servicios con la calidad adecuada para cumplir con las necesidades actuales y futuras.

El Gobierno de T.I contribuye en la Operadora para que las necesidades de las partes interesadas se evalúen respecto a las metas, provee una dirección del gobierno y de la gestión de TI y asegura que sea monitoreado tanto el rendimiento como el cumplimiento respecto a la dirección y las metas acordadas.

El Gobierno de TI conduce a la OPC-CCSS a tomar total ventaja de su información, logrando con esto maximizar sus beneficios, capitalizar sus oportunidades, contribuir en la toma de decisiones y obtener ventaja competitiva.



La Operadora cuenta con el **5M01 Marco Orientador de TI** por medio del cual se brinda un orden lógico de cómo la OPC-CCSS gestiona las Tecnologías de la Información de acuerdo con el **7E37 Reglamento General de gestión de la Tecnologías de información**, desde el Código de Gobierno Corporativo y su interacción con el Sistema de Gestión de la Calidad, el Control Interno y el Cumplimiento Normativo.

5.18 El valor de Tecnología de la Información (TI) para la OPC-CCSS

Las TI son indispensables para gobernar, gestionar y tomar decisiones; asimismo, su adecuada administración permite mantener la competitividad y coadyuva en la consecución de las metas y objetivos.

Para la OPC-CCSS, las TI son un socio estratégico en su misión de cuidar y hacer crecer los ahorros de nuestros clientes para su pensión complementaria.

Las Tecnologías de la Información apoyan a la organización mediante la continuidad y satisfacción de la entrega de los servicios que se ofrecen al cliente final y los principales procesos del negocio.

Para asegurar el valor que las TI le brindan a la Operadora, para hacer posible la prestación del servicio a los afiliados y pensionados, se han establecido metas claramente definidas y un esquema que permite medir el grado de cumplimiento de estas a través de la medición de la continuidad de la operación del negocio y la calidad de los servicios de TI entregados por medio de los siguientes indicadores de disponibilidad y satisfacción declarados en el **7M12 Manual de Monitoreo** y **5P11 Procedimiento para Gestionar las Relaciones**.

5.19 Efectividad del Gobierno Corporativo

La Junta Directiva y la Alta Gerencia son los responsables de revisar y ajustar periódicamente el Gobierno Corporativo para que se adapte a los cambios del entorno, de la Operadora y de los fondos administrados bajo su responsabilidad.



Existirá conflicto de interés cuando en el ejercicio de las labores dentro de la Operadora, sobreviene una contraposición entre los intereses propios y los de la entidad.

6.1 Política sobre conflictos de interés

Tanto los miembros de Junta Directiva, los miembros de los comités, los órganos de control y fiscalización interna, así como los colaboradores de la Operadora deberán actuar con integridad y en apego a los valores éticos, en cumplimiento, de la **10E01 Ley 8292 Control Interno**, así como las demás normativas relacionadas.

La Junta Directiva ha establecido una política y un procedimiento para identificar, prevenir y gestionar los conflictos de interés.

La **5PO01 Política para el manejo de conflictos de interés y 5P02 Gestión de posibles conflictos de interés**, deben ser plenamente conocidos y acatados por todos los colaboradores de la Operadora.

De acuerdo con el artículo 23 del **5E02 Reglamento de Gobierno Corporativo**, la política y el procedimiento incluyen, entre otros aspectos:

- ❖ Una definición de los supuestos que configurarían un eventual conflicto de interés para los miembros de la Junta Directiva, comités, todo el personal de la entidad y terceros contratados; así como la forma en que serán gestionados. Cuando los conflictos no se puedan prevenir o evitar, deben ser revelados adecuadamente.
- ❖ El deber de la Junta Directiva, comités, todo el personal de la entidad, de no propiciar situaciones que puedan producir conflictos de interés.
- ❖ El deber de la Junta Directiva, comités, todo el personal de la entidad, de revelar cualquier asunto que pueda resultar o haya dado como resultado un conflicto de interés. La Operadora deberá comunicar estos asuntos a las partes interesadas conforme a sus políticas.
- ❖ El deber de los miembros de la Junta Directiva y de los comités existentes, de abstenerse de participar o influir en la decisión de cualquier asunto en el que pueda tener un conflicto de interés o bien, donde su objetividad, independencia o su capacidad de cumplir adecuadamente sus deberes se vea comprometida.
- ❖ El deber de la Alta Gerencia de establecer procedimientos para la gestión de los conflictos de interés que se presenten en la aprobación de transacciones que puedan afectar a la entidad o a los fondos administrados.
- ❖ Los mecanismos que permitan a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia, según corresponda, actuar frente a incumplimientos de la **5PO01 Política para el manejo de conflictos de interés y 5P02 Gestión de posibles conflictos de interés**.



7.1 Comités

La Junta Directiva, para lograr la eficiencia y una mayor profundidad en el análisis de los temas de su competencia, estableció los siguientes Comités Técnicos: Comité de Auditoría, Comité de Riesgos, Comité de Cumplimiento, Comité de Inversiones y Comité de tecnologías de Información.

Además, de acuerdo con el artículo 6 del **5E02 Reglamento de Gobierno Corporativo**, la Junta Directiva consideró pertinente para la buena gestión de la Operadora y de los fondos administrados la constitución de la Comisión de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Remuneraciones.



En los comités de Auditoría, Comité de Riesgos y Comité de Inversiones no participa la administración, mientras que en las comisiones sí.

Los miembros nombrados ocuparán sus cargos durante 2 años y podrán ser reelectos. En los plazos establecidos por la Junta Directiva; cada comité presenta un informe de labores, relacionado con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Trabajo.

Tanto los comités como las comisiones cuentan con un reglamento aprobado por la Junta Directiva, el cual regula su funcionamiento, integración, el alcance de sus funciones y los procedimientos de trabajo.

Para la integración, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del comité y la comisión. La verificación de requisitos de los miembros de los Comités de Apoyo se delega a la Comisión de Gobierno Corporativo, nominaciones y remuneraciones, que deberá a su vez informar a la Junta Directiva para que, en caso de existir algún incumplimiento de los requisitos, ésta tome las acciones que considere oportunas.

Las deliberaciones y los fundamentos de las decisiones de cada comité y comisión quedan consignadas en actas.

La Junta Directiva establece mecanismos para llevar a cabo evaluaciones anuales sobre la gestión de los comités y comisiones; así como las acciones a tomar en caso de que existan reservas o dudas sobre el desempeño de alguno de sus miembros.

7.2 Comité de Auditoría

La Junta Directiva nombrará las personas idóneas para asignarles funciones de auditoría; la integración del comité buscará el ejercicio de un juicio independiente.

7.2.1 Objetivo

Es un órgano de apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que establezcan el **5E02 Reglamento de Gobierno Corporativo** y la Junta Directiva.

7.2.2 Miembros

Todos sus miembros poseen las habilidades, conocimientos y experiencia demostrable en el manejo y comprensión de la información financiera, así como en temas de contabilidad y auditoría.

La conformación del Comité es la siguiente:



La OPC-CCSS informará al público en general la composición del Comité, mediante su página web, la cual mostrará el nombre completo y el cargo que ocupa cada miembro.

7.2.3 Responsabilidades

Los miembros que integran el Comité de Auditoría son responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por la Junta Directiva, conforme al [5E02 Reglamento de Gobierno Corporativo](#) y al [5R03 Reglamento de Trabajo Comité de Auditoría](#).

7.3 Comité de Riesgos

La Junta Directiva de la OPC-CCSS tendrá la obligación de conformar un Comité de Riesgos, de acuerdo con los alcances del artículo 26 del [5E02 Reglamento de Gobierno Corporativo](#) y el artículo 13 del [8E44 Reglamento de Riesgos](#).

7.3.1 Objetivo

Es responsable de asesorar a la Junta Directiva en todo lo relacionado con el marco de gestión de riesgos, la capacidad y el Apetito de Riesgo de la Operadora, en relación con los fondos administrados.

7.3.2 Miembros

Los miembros del Comité de Riesgos cuentan con la formación y experiencia demostrable en materia económica, financiera, riesgos, contable, legal, bursátil, pensiones o actuarial, de manera que colectivamente poseen un balance de habilidades, competencias y conocimientos, los cuales les permiten realizar el análisis de los riesgos financieros y no financieros que afectan a la entidad y a los fondos administrados. Además, a los miembros les serán aplicables los requisitos dispuestos en el artículo 15 del [8E44 Reglamento de Riesgos](#).

La conformación del Comité es la siguiente:



7.3.3 Responsabilidades

Los miembros del Comité de Riesgos de la OPC-CCSS deberán desempeñar las funciones que se establecen en el **5E02 Reglamento de Gobierno Corporativo** y **8E44 Reglamento de Riesgos**. Asimismo, y de forma complementaria, deberán cumplir con las funciones contenidas en el **5R01 Reglamento de Trabajo Comité de Riesgos**.

7.4 Comité de Cumplimiento

La Junta Directiva de la OPC-CCSS tendrá la obligación de conformar un Comité de Cumplimiento, de acuerdo con los alcances de la **78E11 Ley 8204 (Ley de estupefacientes)**¹ y sus reglamentos, específicamente el artículo 38 del **8E18 Reglamento General a la Ley 8204**.

7.4.1 Objetivo

El Comité de Cumplimiento es un órgano de apoyo y vigilancia al Oficial de Cumplimiento. Es establecido en forma permanente, por acuerdo de Junta Directiva y reporta directamente a dicho órgano.

7.4.2 Miembros

En concordancia con el artículo 32° de la **7E18 Normativa para el cumplimiento de la ley 8204**, el Comité de Cumplimiento debe estar integrado de la siguiente manera:

¹ Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.



7.4.3 Responsabilidades

Los miembros del Comité de Cumplimiento deberán desempeñar las funciones que se establecen en el **5R05 Reglamento de Trabajo Comité de Cumplimiento**.

7.5 Comité de Inversiones

La Junta Directiva tendrá la obligación de conformar un Comité de Inversiones, de acuerdo con los alcances del artículo 42 de la **8E12 Ley de Protección al Trabajador** N° 7983 y 9 del **8E56 Reglamento Gestión de Activos**.

7.5.1 Objetivo

El Comité de Inversiones tiene como objetivo principal asesorar a la Junta Directiva en materia de inversiones y administración de portafolios.

7.5.2 Miembros

El Comité de Inversiones es un cuerpo colegiado conformado de la siguiente manera:



7.5.3 Responsabilidades

Para los efectos de este Código, los miembros que conformen el Comité de Inversiones deberán cumplir con los requisitos y funciones que establece el **8E56 Reglamento de Gestión de Activos** y el artículo 6 del **5R04 Reglamento de Trabajo Comité de Inversiones**.

7.6 Comité de Tecnologías de Información

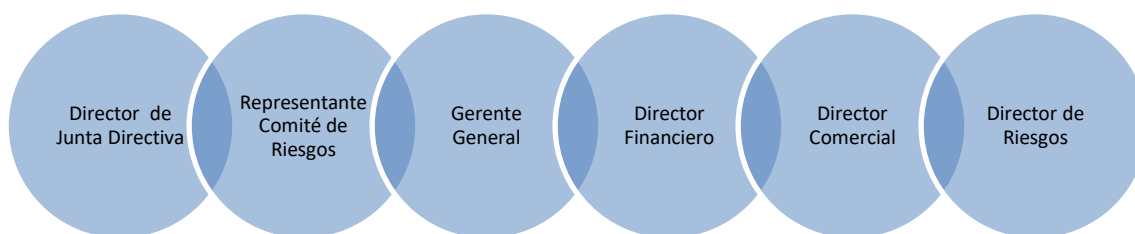
La Junta Directiva conformará un Comité de Tecnologías de Información, según lo establecido en el **7E37 Reglamento general de gestión de la tecnología de información** y el **5R02 Reglamento de Trabajo Comité de Tecnologías de Información**, el cual será establecido por ese órgano de dirección.

7.6.1 Objetivo

El Comité de Tecnologías de Información debe garantizar la vigilancia a la Junta Directiva sobre las Tecnologías de Información de la OPC-CCSS. A su vez, debe velar por el cumplimiento de las y del **7E37 Reglamento general de gestión de la tecnología de información** aprobado por CONASSIF.

7.6.2 Miembros

Este Comité estará conformado de la siguiente manera:



7.6.3 Responsabilidades

Las funciones de este Comité son las que se establecen en el **5R02 Reglamento de Trabajo Comité de Tecnologías de Información**.

7.7 Comisión de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Remuneraciones

De acuerdo con los alcances de los artículos 27 y 28 del **5E02 Reglamento de Gobierno Corporativo**, la Junta Directiva de la OPC-CCSS conformó la Comisión de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Remuneraciones.

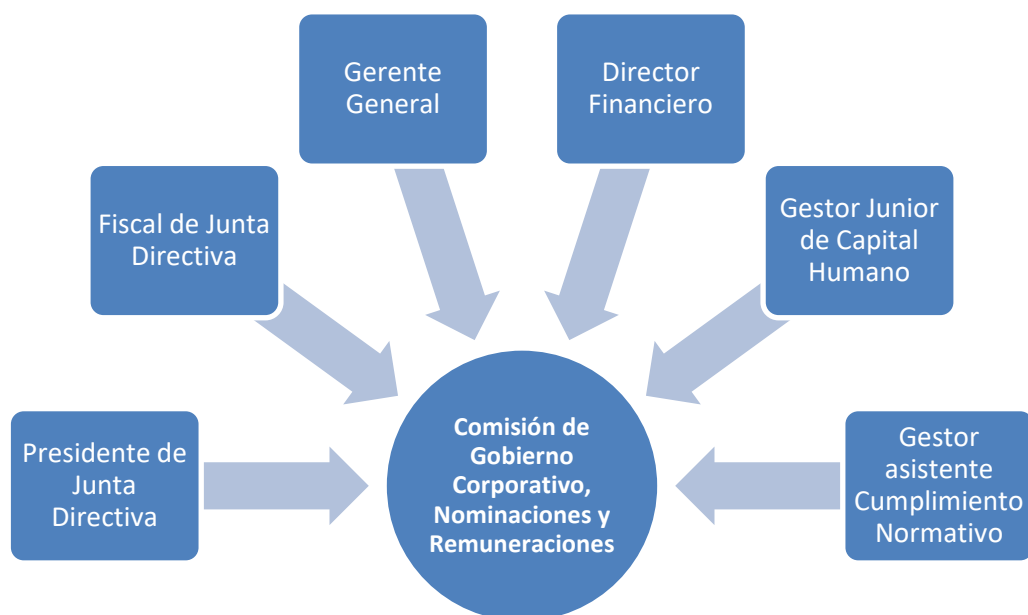
7.7.1 Objetivos

Los objetivos de la Comisión de acuerdo con el tema a tratar son los siguientes:

- ❖ Velar por el cumplimiento del buen Gobierno Corporativo al que está comprometida la Operadora, así como sus políticas.
- ❖ Es responsable de verificar que los miembros de la Junta Directiva, (nombrados por la Asamblea de Accionistas), comités de apoyo y comisiones, (nombrados por la Junta Directiva), cumplan con los requisitos que establece la normativa.
- ❖ Está constituida de manera que pueda ejercer un juicio competente e independiente sobre la política de remuneración de la Junta Directiva, comités y colaboradores; así como de su gestión.

7.7.2 Miembros

La Comisión está conformada de la siguiente manera:



7.7.3 Responsabilidades

Las responsabilidades de esta Comisión son las que se establecen en el **5R06 Reglamento de Trabajo Comisión de Gobierno Corporativo, nominaciones y remuneraciones**.



8.1 Responsabilidad general

Bajo la supervisión de la Junta Directiva, la Alta Gerencia gestiona las actividades de la OPC-CCSS de forma coherente con la estrategia empresarial, el Apetito de Riesgo y las políticas aprobadas por dicho Órgano. Asimismo, supervisa las áreas operativas de la Operadora para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

8.2 Requisitos de la Alta Gerencia

La Gerencia General cuenta con la experiencia, las competencias y la integridad necesaria para gestionar y supervisar los negocios y las actividades bajo su responsabilidad.

La Gerencia de la OPC-CCSS, es seleccionada por medio de un proceso transparente, formal de contratación, aprobado por la Junta Directiva, quienes tienen en cuenta las condiciones y competencias requeridas para el puesto en cuestión.

La Alta Gerencia cuenta con acceso a formación continua para mantener y mejorar sus competencias relacionadas con sus áreas de responsabilidad.

8.3 Responsabilidades de la Alta Gerencia

Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva.

Entre otras funciones, corresponde a la Alta Gerencia:

- ❖ Implementar el plan de negocios o actividades, revisarlo periódicamente y asegurar que la organización y los recursos son los adecuados para su implementación.
- ❖ Rendir cuentas sobre la gestión de la entidad a las partes interesadas.
- ❖ Promover y velar por la supervisión adecuada del recurso humano.
- ❖ Delegar tareas al personal y establecer una estructura de gestión que promueva una cultura de control adecuada, la rendición de cuentas y la transparencia en toda la entidad.
- ❖ Implementar la gestión integral de los riesgos a que está expuesta la entidad y asegurar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas internas y demás normativa, así como la atención de los requerimientos de los Órganos de Control y de Supen.
- ❖ Proporcionar, a la Junta Directiva, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades. Entre esta información se encuentra:
 - Desviaciones de objetivos, estrategias y planes de negocio o actividades.
 - Desviaciones en la estrategia de gestión de riesgos y en el Apetito de Riesgo declarado.
 - Los niveles de capital, liquidez y solidez financiera de la entidad y de los fondos administrados.
 - Inobservancia del cumplimiento de la regulación, de los planes de acción presentados a la Superintendencia y a los Órganos de Control, de las políticas y de otras disposiciones aplicables a los fondos administrados y a la Operadora.
 - Fallas del sistema de control interno.
 - Preocupaciones sobre temas legales o reglamentarios.
 - Cualquier otra que a juicio de la Alta Gerencia o de la Junta Directiva sea necesaria para la toma de decisiones por parte de este último.
- ❖ Implementar las políticas aprobadas por la Junta Directiva para evitar o administrar posibles conflictos de interés y establecer los procesos de control que aseguren su cumplimiento.

- ❖ Implementar y mantener un sistema de información gerencial que cumpla con las características de oportunidad, precisión, consistencia, integridad y relevancia.
- ❖ Implementar las recomendaciones realizadas por Supen, auditores internos y auditores externos.

Además, todas aquellas responsabilidades que se establecen en el **7M09 Manual de puestos de la OPC-CCSS**.

8.4 Evaluación de la Alta Gerencia

Corresponde a la Junta Directiva evaluar al Gerente de la OPC-CCSS, de conformidad con lo establecido en el **7I26 Evaluación de desempeño del Gerente General**.



9.1 Cultura Corporativa

La Junta Directiva, procura la adopción de una cultura corporativa sólida, con el fin de lograr un gran impacto en la moral, la productividad y la satisfacción de los colaboradores.

La Junta Directiva, logra fortalecer la cultura corporativa por medio de las siguientes acciones:

- ❖ Establece y cumple la Política de la Calidad de la OPC-CCSS, la cual aplica para los miembros de la Junta Directiva, Comités Técnicos, la Alta Gerencia y los colaboradores; e incluye compromisos y comportamientos para que las actividades se lleven a cabo dentro de un marco de legalidad y ética.
- ❖ Promueve una cultura de gestión de riesgo sólida, transmitiendo a la organización las expectativas de la Junta Directiva y la importancia de que la Operadora opere conforme al Apetito al Riesgo declarado.

- ❖ Aprueba y supervisa la implementación de una política de divulgación a todos los colaboradores, de la Política de la Calidad, estándares profesionales, el **7CO01 Código de Ética y Conducta**, políticas y objetivos que rigen la Operadora.
- ❖ Establece las medidas disciplinarias para la Alta Gerencia y demás colaboradores ante desviaciones y transgresiones a la cultura, políticas declaradas, el **7CO01 Código de Ética y Conducta** y la Política de la Calidad de la OPC-CCSS.

9.2 Código de Conducta

La Operadora ha elaborado el **7CO01 Código de Ética y Conducta**, el cual es un documento aprobado por la Junta Directiva, a su vez la Junta Directiva es la responsable de velar por su cumplimiento.

El **7CO01 Código de Ética y Conducta**, aplica para los miembros de la Junta Directiva y para todos los colaboradores de la Operadora. El Código establece las normas o lineamientos de conductas que guían el actuar de los empleados en procura de una cultura institucional, basada en altos valores éticos, una gestión transparente, íntegra y responsable.

El **7CO01 Código de Ética y Conducta**, se encuentra integrado en el Sistema de Gestión de la Calidad, para consulta de todos los colaboradores de la Operadora.

El **7CO01 Código de Ética y Conducta** está estructurado de la siguiente manera:

- ❖ Relación entre empleados
- ❖ Relación con clientes
- ❖ Relación con la competencia
- ❖ Relación con proveedores
- ❖ Uso de los recursos
- ❖ Manejo de la información
- ❖ Seguridad, salud y ambiente
- ❖ Entrega y aceptación de regalos

9.3 Responsabilidad corporativa

Parte del compromiso de la OPC-CCSS, es incentivar a todos los colaboradores a ser responsables con el desarrollo sostenible y a realizar actividades donde la comunidad y el medio ambiente se vean favorecidos.

La OPC-CCSS es una empresa que promueve la responsabilidad social mediante su política de calidad. Es así como sus colaboradores se destacan por su cumplimiento con el bienestar social y el medio ambiente.

X. Apetito de Riesgo



10.1 Estrategia de gestión de riesgo

La Operadora, en aras del buen desempeño, adecuado control y la mejor gestión de los fondos administrados para los afiliados y los recursos propios, unido a los requerimientos de la normativa vigente emitida por la Superintendencia de Pensiones, ha decidido desarrollar el **8M04 Manual integral de Procedimientos y Políticas para la Administración de Riesgos para la OPC-CCSS**. El desarrollo del mismo está basado en la normativa vigente y las políticas de inversiones creadas en la OPC-CCSS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el **8E03 Reglamento de Inversiones de las Entidades Autorizadas**, específicamente en el artículo 13, el cual habla sobre los aspectos a contemplar en el desarrollo del manual, se describen: las políticas generales, los sistemas de control, el seguimiento de riesgos en la operativa y gestión habitual del portafolio de inversión de los fondos administrados.

El **8M04 Manual integral de procedimientos y políticas para la administración de riesgos para la OPC-CCSS**, se encuentra en el Sistema de Gestión de la Calidad, para consulta de todos los colaboradores de la Operadora.

10.2 Apetito de Riesgo y Declaración del Apetito de Riesgo

El **8F179 Declaración del apetito al riesgo** contempla el nivel y los tipos de riesgos que la Operadora está dispuesta a asumir, han sido aprobados por la Junta Directiva con antelación



y está dentro de su capacidad de riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.

Para poder gestionar una administración adecuada de los fondos, la Operadora ha definido un marco de gestión de riesgos, mediante el cual se garantiza que los riesgos asumidos, sean congruentes con las estrategias propuestas y los perfiles de riesgo de cada uno de los productos manejados, y que exista un adecuado equilibrio entre riesgos y rendimientos.

El apetito al riesgo es una serie de variables cualitativas y cuantitativas, que la Junta Directiva está dispuesta asumir, con el fin de poder alcanzar los objetivos estratégicos, de esta definición de las variables, se definen los riesgos tolerables y los no tolerables.

El apetito de riesgo es un referente en la planificación estratégica y de negocio, se integra en la gestión a través de un enfoque *top-down* (arriba para abajo) donde se alinea la estrategia, se busca la convergencia de la capacidad máxima de riesgo con una estimulación en el debate de la Alta Gerencia con la Junta Directiva, lo anterior apoyado con las mejores sanas prácticas. Estas decisiones del apetito a los riesgos son transmitidas a toda la organización estableciendo niveles específicos a cada una de las áreas de trabajo.

La Junta Directiva es la que lidera la fijación del apetito al riesgo, velando por la desagregación, distribución y traslación de los límites de gestión fijados a nivel de fondos administrados, subsidiaria o línea de negocio. Lo anterior con una revisión periódica.

10.3 Gestión y control del riesgo

La Junta Directiva es el órgano que define y comunica las responsabilidades en torno a la gestión y control de los riesgos, sin detrimento del resto de la regulación específica sobre la materia. Esta responsabilidad implica la identificación de las Líneas de Defensa, así como la formulación de políticas y controles apropiados y alineados al [8F179 Declaración de Apetito de Riesgo](#).



11.1 Área de Riesgos

La OPC-CCSS, cuenta con un Área de Riesgos, conformada por un personal que no está implicado en las funciones de gestión, administración, liquidación o cobros y pagos, de la Operadora, con el fin de evitar conflictos de interés y asegurar una adecuada separación de responsabilidad.

El Área de Riesgos es responsable de identificar, evaluar, medir, informar y dar seguimiento sobre los riesgos de la Operadora y de los fondos administrados.

El Director de Riesgos es el encargado del área, reporta directamente a la Junta Directiva y tiene el nivel jerárquico, independencia, autoridad y las competencias necesarias para supervisar las actividades de gestión de riesgos de la Operadora y de los fondos administrados. El encargado del área cuenta con acceso a toda la información necesaria para realizar sus funciones y no tiene responsabilidades en las líneas de negocio y las actividades sustantivas de la Operadora.

La designación, el cese, las medidas disciplinarias y otros cambios en la posición del Director de Riesgos deben ser aprobados por la Junta Directiva, previa consulta al Comité de Riesgos e informar de la designación y el cese a las partes interesadas y a Supen, a quien adicionalmente se le debe informar las razones del cambio.



La Junta Directiva aprueba el marco de gestión de riesgos de la entidad, el cual incluye, políticas, procedimientos y metodologías que permiten: identificar, medir, dar seguimiento, gestionar y comunicar los riesgos relevantes que podrían afectar la consecución de los objetivos de la Operadora y de los fondos administrados, con el fin de mitigar su impacto.

11.2 Área de Cumplimiento Normativo

La OPC-CCSS cuenta con un Área de Cumplimiento Normativo. Es responsable de promover y vigilar que la Operadora opere con integridad y en cumplimiento de leyes, reglamentos, con las políticas, códigos y otras disposiciones internas.

El Área de Cumplimiento tiene la autoridad, independencia de la Alta Gerencia, recursos y brinda reportes directamente a la Junta Directiva.

Las responsabilidades del área, entre otras son:

- ❖ Asesorar a la Junta Directiva y la Alta Gerencia sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos, códigos, normativa, políticas, procedimientos y otras normas, principios y estándares aplicables a la Operadora y a los fondos administrados.
- ❖ Actuar como punto de contacto dentro de la Operadora para las consultas de cumplimiento de los colaboradores, proporcionar orientación y capacitación al personal sobre el cumplimiento de las leyes, reglamentos, códigos, normativa, políticas, procedimientos y otras normas.
- ❖ Proporcionar informes por separado a la Junta Directiva sobre los esfuerzos de la Operadora en las áreas antes mencionadas y sobre cómo la entidad administra su riesgo de cumplimiento.
- ❖ Cualquier otra función establecida mediante regulación específica de la Superintendencia de Pensiones.

11.3 Auditoría Interna

La Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad a la Operadora, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones.

La Auditoría Interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal, técnico y a las prácticas sanas.

La Auditoría Interna, reporta a la Junta Directiva, es independiente de las actividades auditadas y tiene suficiente estatus, habilidades, recursos y autoridad dentro de la organización.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia reconocen y aceptan que la Auditoría Interna, independiente y calificada es vital para un buen proceso de Gobierno Corporativo.

El Auditor Interno dependerá directamente de la Junta Directiva de acuerdo con los alcances que establece el artículo 24° de la **10E01 Ley 8292 Control Interno**.

11.3.1 Objetivo

La Auditoría Interna proporciona un criterio independiente a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre la calidad y eficacia del control interno de la Operadora, la gestión del riesgo, los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo, ayudando así a proteger en primera instancia los intereses de los afiliados y los fondos administrados, así como los de la Operadora y su reputación.

11.3.2 Responsabilidades de la Auditoría Interna

La Auditoría Interna tendrá las competencias contempladas en el artículo 22° de la **10E01 Ley 8292 Control Interno**; asimismo, deberá cumplir con los deberes, potestades y prohibiciones que se establecen en la Sección III, específicamente los artículos 32°, 33° y 34° de la citada Ley.

Por su parte, será obligación de la Auditoría Interna preparar y presentar a la Junta Directiva un Informe Anual relacionado con la Autoevaluación de la Calidad de la Gestión de la Auditoría Interna, de conformidad con lo que establecen las “Directrices para la Autoevaluación Anual y la Evaluación Externa de la Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público de la Contraloría General de la República²”.

Asimismo, deberá utilizar las herramientas de autoevaluación que para los efectos la Contraloría General de la República dispone en su sitio Web oficial, a su vez, deberá presentar a la Junta Directiva un plan de mejoras al cual deberá dar seguimiento oportuno, de conformidad con lo que establece esta Resolución, mismo que deberá ser supervisado por la Junta Directiva, como parte de los mecanismos de control y supervisión del Sistema de Gobierno Corporativo de la OPC-CCSS.

11.3.3 Acciones de la Junta Directiva

La Junta Directiva contribuye a la eficacia de la Auditoría Interna, así como respeta y promueve su independencia, por medio de las siguientes acciones:

- ❖ La evaluación de forma independiente de la eficacia y eficiencia del sistema de control interno, la gestión de riesgos, los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo.

² Aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009, y publicadas en “La Gaceta” N° 26 del 6 de febrero del 2009.

- ❖ La verificación de que el personal de auditoría tenga la experiencia, competencias, cualidades personales y recursos (acordes con las actividades y riesgos tanto de la entidad como de los fondos administrados).
- ❖ Asegurarse que los informes de auditoría interna se proporcionen a la Junta Directiva directamente y que los auditores internos tengan acceso directo a la Junta Directiva.
- ❖ La exigencia de la corrección oportuna y eficaz de los aspectos detectados en su revisión.
- ❖ La exigencia de una evaluación periódica del Marco de gobierno de riesgo.

11.4 Auditoría Externa

La Junta Directiva se asegura que la auditoría externa aporta una visión independiente de la entidad, de los fondos administrados y que cumpla con la regulación específica de la Superintendencia de Pensiones. Para ello verifica que la auditoría externa cuente con el equipo adecuado, en cantidad y calidad, además que asuma un compromiso de aplicar la debida diligencia profesional en la realización de su trabajo y que reporte los hallazgos a la Junta Directiva.

El **5E03 Reglamento sobre auditores externos** contiene los lineamientos que regulan la contratación y prestación de los servicios de auditoría externa.

XII. Retribuciones, transparencia y rendición de cuentas



12.1 Remuneraciones

La Operadora cuenta con la **7PO02 Política Salarial de la OPC-CCSS**, la cual tiene por objetivo remunerar a los empleados de forma acorde al puesto que desempeña, sus conocimientos, experiencia, responsabilidad y esfuerzo, manteniendo competitividad respecto a las retribuciones de mercado, pero sujeto a la normativa vigente, a la capacidad financiera de la empresa, a la situación y perspectivas macroeconómicas del país.

La Junta Directiva establece y verifica que la **7PO02 Política salarial de la OPC-CCSS**, promueva el buen desempeño, fomente conductas de riesgo aceptables y refuerce la cultura de la entidad.

Por medio de revisiones periódicas, la Junta Directiva controla la aplicación y conveniencia de la **7PO02 Política salarial de la OPC-CCSS**.

La Junta Directiva aprueba la remuneración de la Alta Gerencia, Jefe del Área de Riesgos y de los funcionarios de la Auditoría Interna además supervisa el desarrollo y el funcionamiento de la **7PO02 Política salarial de la OPC-CCSS**.

La **7PO02 Política salarial de la OPC-CCSS**, está en línea con la estrategia, la actividad, el nivel de riesgos, los objetivos, los valores, los intereses a largo plazo de la Operadora e incorpora medidas para prevenir conflictos de interés. Por otra parte, es congruente con la **8F179 Declaración del Apetito al Riesgo**, promueve conductas de riesgo apropiadas y alienta a los funcionarios a actuar en interés de la Operadora y de los fondos administrados, considerando los intereses de los afiliados y otras partes interesadas cuando corresponda.

12.2 Transparencia y rendición de cuentas

La Junta Directiva establece mecanismos para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas a las partes interesadas. Para este fin la Junta Directiva:

- ❖ Establece una política de comunicación con partes interesadas.
- ❖ Establece la política para el servicio al cliente que incluya la atención de inquietudes, quejas y denuncias de los clientes y demás partes interesadas.
- ❖ Informa a Supen sobre hechos o situaciones que pongan en riesgo la seguridad y solvencia de la Operadora y de los fondos administrados, o respecto a hechos o situaciones no habituales que por su importancia afecten el desenvolvimiento de sus operaciones o responsabilidades frente a los servicios que presta a los afiliados o afecten el precio o condiciones de los valores que conforman los portafolios de los fondos administrados y el fondo propio.
- ❖ Mantiene una posición de colaboración con Supen, los auditores y otras autoridades nacionales, en relación con la información que éstos solicitan con propósitos de supervisión o evaluación y promueve que todos los funcionarios de la Operadora sigan el mismo principio.
- ❖ Está atenta a que las partes interesadas le manifiesten libremente sus preocupaciones en relación con posibles prácticas ilegales o no éticas (sus derechos no se ven comprometidos por realizar este tipo de manifestaciones). El mismo derecho tienen los directores de la Junta Directiva de presentar sus preocupaciones a la Asamblea de Accionistas.
- ❖ Aprueba y ejecuta una política de divulgación efectiva de los valores y objetivos de la entidad.

12.3 Revelaciones de Gobierno Corporativo e información relevante

La Operadora revela en su sitio web, la información sobre su marco de Gobierno Corporativo, dentro de la cual se encuentra:

- ❖ El **5CO01 Código de Gobierno Corporativo**.
- ❖ Los Estados financieros auditados e intermedios de la entidad y de los fondos administrados.
- ❖ Los objetivos de la entidad.
- ❖ La política de remuneraciones aplicada a los directores de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

- ❖ Información relativa a la Junta Directiva que, entre otros, incluya la conformación, tamaño, miembros, proceso de selección, criterio de independencia.
- ❖ Información relativa a los miembros de la Junta Directiva incluidos sus atestados y experiencia, los cargos directivos desempeñados en otras empresas e intereses particulares en transacciones o asuntos que afecten a la entidad y si son o no considerados como independientes.
- ❖ Información relativa a la Alta Gerencia que incluya, entre otros, responsabilidades, líneas de reporte, atestados y experiencia.
- ❖ Operaciones con partes vinculadas que se hayan realizado durante el último año.
- ❖ Principales situaciones que se han materializado o pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio o de la actividad.
- ❖ Información relativa a los comités, que considere entre otros: objetivos, responsabilidades, composición y frecuencia de reuniones.
- ❖ Cualquier otra información o aclaración relacionada con sus prácticas de Gobierno Corporativo en la medida que resulten relevantes para la comprensión de su sistema de Gobierno Corporativo.

La información se publica anualmente o cuando ocurren cambios relevantes. La Operadora cuenta con mecanismos que le permiten mantener información actualizada y permanente, de manera que no existen rezagos relevantes entre el sistema de Gobierno Corporativo que se aplica o la información financiera generada por la entidad, con respecto al sistema e información que se revela al público.



13.1 Sistema de Control Interno de la Operadora

Formará parte del Sistema de Gobierno Corporativo la serie de acciones diseñadas por la Administración activa, para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos del sistema de control interno de la Operadora, sustentados en el marco de control que establece la Ley No. 8292; así como, las **8E53 Normas de Control Interno para el Sector Público** y *las Normas de Control Interno para los Sujetos Privados que Custodien o Administren, por cualquier Título, Fondos Públicos, ambos compendios emitidos por la Contraloría General de la República*³

13.1.1 Responsabilidad del Gobierno Corporativo Órganos de Fiscalización por el Control Interno de la Entidad

En lo que respecta al Sistema de Gobierno Corporativo de la Operadora, la Junta Directiva, los miembros de los Comités Técnicos y los Órganos de Fiscalización deberán velar por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno de la Operadora, por lo tanto, deberán apegarse a las **8E53 Normas de Control Interno para el Sector Público** y la normativa relacionada.

³ Aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009, y publicadas en “La Gaceta” N° 26 del 6 de febrero del 2009.

13.1.2 Responsabilidad de los colaboradores de la OPCCSS por el Control Interno de la Entidad

Los colaboradores de la Operadora deberán realizar sus funciones y responsabilidades en apego a las regulaciones y normativa aplicables, así como atender las necesidades y requerimientos de los afiliados de manera oportuna y efectiva, procurando un servicio de calidad, en cumplimiento además de lo dispuesto en las **8E53 Normas de Control Interno para el Sector Público** y las políticas que para la atención de clientes definirá la OPC-CCSS.

13.1.3 Rendición de Cuentas sobre el Sistema de Control Interno de la Entidad

Tanto los órganos de administración, fiscalización, control y ejecución, según sean sus competencias, funciones y responsabilidades, deberán llevar a cabo un proceso oportuno de rendición de cuentas sobre el diseño, funcionamiento, evaluación y perfeccionamiento del control interno, en cumplimiento de lo dispuesto en las **8E53 Normas de Control Interno para el Sector Público** y por mandato del artículo 11° de la **8E09 Constitución Política** de la República de Costa Rica.

13.1.4 Respeto de las disposiciones de Gobierno Corporativo de la OPC-CCSS

Tanto los órganos de administración, fiscalización, control y ejecución, según sean sus competencias, funciones y responsabilidades, deberán contribuir al desempeño eficaz y eficiente de las actividades vinculadas con el Sistema de Gobierno Corporativo de la Operadora, considerando las normas, prácticas, procedimientos y demás documentos relacionados y contenidos en el Sistema de Gestión de la Calidad de la OPC-CCSS, en cumplimiento con lo dispuesto en las **8E53 Normas de Control Interno para el Sector Público**.

13.1.5 Vinculación de Gobierno Corporativo con el Sistema de Control Interno y la Calidad

Dado que el Sistema de Gestión de la Calidad, forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo de la OPC-CCSS, estos deberán apoyarse y vincularse con el Sistema de Control Interno de la Operadora.

Por lo tanto, deberá asegurarse de que las políticas y las actividades de control que se desarrollen para apoyar y evaluar la calidad de la gestión de la Operadora, así como el compromiso con la visión, la misión y los objetivos organizacionales de la OPC-CCSS, para asegurar la eficiencia y la eficacia de las operaciones contra el despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, permiten obtener una garantía o seguridad razonable de que los esfuerzos llevados a cabo, contribuyen al fortalecimiento del control interno de la Operadora, de acuerdo con lo dispuesto en las **8E53 Normas de Control Interno para el Sector Público**.

Documentos de Referencia

5M01 Marco Orientador de TI
7M09 Manual de puestos de la OPC-CCSS
7M12 Manual de Monitoreo
8M04 Manual integral de Procedimientos y Políticas para la Administración de Riesgos para la OPC-CCSS
5P01 Gestión del Gobierno Corporativo
5P02 Gestión de posibles conflictos de interés
5P11 Procedimiento para Gestionar las Relaciones
7I26 Evaluación de desempeño del Gerente General
5F02 Cuestionario de autoevaluación de la Junta Directiva
8F179 Declaración del apetito al riesgo
5PO01 Política para el manejo de conflicto de interés
7PO02 Política salarial de la OPC-CCSS
5R01 Reglamento de Trabajo Comité de Riesgos
5R02 Reglamento de Trabajo Comisión de Tecnologías de Información
5R03 Reglamento de Trabajo Comité de Auditoría
5R04 Reglamento de Trabajo Comité de Inversiones
5R05 Reglamento de Trabajo Comité de Cumplimiento
5R06 Reglamento de Trabajo Comisión de Gobierno Corporativo, nominaciones y remuneraciones.
5R07 Reglamento de la Junta Directiva de la OPC-CCSS
7CO01 Código de Ética y Conducta
5E02 Reglamento de Gobierno Corporativo
5E03 Reglamento sobre auditores externos
5E07 Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información.
7E37 Reglamento general de gestión de la tecnología de información
8E08 Código de Comercio
8E09 Constitución Política
8E11 Ley 8204 (Ley de estupefacientes)
8E12 Ley de Protección al Trabajador
8E17 Normativa para el cumplimiento de la ley 8204
8E18 Reglamento General a la Ley 8204
8E44 Reglamento de Riesgos
8E53 Normas de Control Interno para el Sector Público
8E56 Reglamento de Gestión de Activos
10E01 Ley 8292 Control Interno

CONTROL DE VERSIONES Y REVISIONES

Versión	Fecha de actualización	Fecha de revisión	Origen del cambio/ Resultado de la Revisión
10	08/01/20	N/A	Ubicación Se eliminaron las sucursales con las que contaba la Operadora. 2.6 Organigrama Se colocó el organigrama actualizado por la Junta Directiva el 26 de agosto de 2020 2.8 Objetivos de la Operadora Se actualizó la perspectiva de clientes de acuerdo con los objetivos del Plan Estratégico 2021-2023. 3.3 Definiciones Se revisó y actualizó la declaración de los Puestos Claves de la Operadora de acuerdo con el documento nuevo 7I55 Plan de crecimiento laboral. 5.17 Gobierno de T.I. Se realizó la referencia del documento nuevo 5M01 Marco Orientador de TI. 6.1 Política sobre conflictos de interés Se incorporó el documento nuevo 5P02 Gestión de posibles conflictos de interés. 7.2 Comité de Auditoría, 7.6 Comité de Tecnologías de Información y 7.7.2 Miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo, nominaciones y remuneraciones Se actualizó la conformación del Comité de Auditoría, TI y Comisión de Gobierno Corporativo, nominaciones y remuneraciones de acuerdo con la integración actual. IX. Cultura y valores corporativos Se actualizó el nombre del 7CO01 Código Conducta de los empleados de la OPC-CCSS de acuerdo con el ajuste realizado el 09/09/20
11	18/11/20	N/A	En el punto: 3.3 Definiciones “director independiente” se indicó a la OPC-CCSS y CCSS. 2.8 Objetivos de la Operadora se actualizó el objetivo de la Perspectiva de Clientes. Se eliminó el punto 5.6.1 Directores Independientes 5.12 Libro de Actas, se ajustó dado el repositorio digital de actas 5.17 Gobierno de T.I. se ajustó la redacción 5.18 Se declaró el valor de Tecnología de la Información (TI) para la OPC-CCSS. Se ajustó la imagen de conformación en los puntos 7.2 Comité de Auditoría, 7.3 Comité de Riesgos, 7.5 Comité de Inversiones y 7.6 Comité de Tecnologías de Información.
12	27/05/21	N/A	En el punto 2.6 se actualiza el organigrama. En el punto 5.11. Reuniones de Junta Directiva, se incluye la posibilidad de sesionar de forma presencia, virtual o mixta. En el punto 5.18. se modifica el valor de Tecnología de la Información (TI) para la OPC-CCSS.



			En el punto 7.6.1. Objetivo, se elimina el 7E03 Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República.
--	--	--	---

Aprobado por la Junta Directiva de la OPC-CCSS en el Acuerdo 5° de la sesión número 1322 de fecha 15 de febrero de 2023.

ANEXO
ORGANIGRAMA DE LA OPC-CCSS

